

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que la parte demandante desiste del recurso de apelación presentado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2862

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2023

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ALEXANDER GONZALEZ LERMA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00244-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones surtidas dentro del proceso, se tiene que, esta agencia judicial, a través de Auto 2689 del 08 de noviembre de 2023, desató los recursos interpuestos por la apoderada judicial de la parte demandante, en contra del auto que aprobó la liquidación de costas realizada por este Despacho Judicial, disponiendo entre otros, conceder el recurso de apelación presentado por la parte pasiva en contra del Auto Interlocutorio 2542 del 18 de octubre de 2023.

Ahora bien, obra en el expediente memorial presentado el 09 de noviembre de esta calenda, por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual, manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral, es procedente aceptar la solicitud de desistimiento del recurso concedido, toda vez que, el expediente aún no ha sido remitido al superior jerárquico para lo de su competencia.

En consecuencia, el Auto Interlocutorio 2542 del 18 de octubre de 2023, quedará en firme e incólume en su totalidad.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del recurso de apelación presentado por la parte demandante **ALEXANDER GONZALEZ LERMA**, contra el Auto Interlocutorio 2542 del 18 de octubre de 2023, por los motivos indicados en precedencia.

SEGUNDO: DEJAR incólume y en firme el Auto Interlocutorio 2542 del 18 de octubre de 2023.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

